

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNA A DIVERSOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL 04 CON SEDE EN ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ, PRODUCTO DE LAS VACANTES GENERADAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

ANTECEDENTES

- I El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral¹, emitió el Reglamento de Elecciones y sus anexos a través del Acuerdo **INE/CG661/2016**, mismo que fue modificado por sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016; sufriendo una última reforma el 22 de noviembre de 2017 mediante Acuerdo **INE/CG565/2017** emitido por el INE.
- II El 13 de septiembre de 2017, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz ³ aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG253/2017**, reformar, adicionar y derogar el Reglamento para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz⁴.
- III El 1 de noviembre 2017 tuvo verificativo la sesión solemne, en la cual quedó formalmente instalado el Consejo General del OPLE, y con ello, dio inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018 para la renovación de quienes integrarán los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz.

¹ En adelante INE.

² En lo siguiente TEPJF.

³ En lo subsecuente OPLE.

⁴ En adelante Reglamento.

- IV** Asimismo, el 1 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG287/2017**, la Convocatoria para quienes aspiran a ocupar los cargos de Consejeras(os) Presidentas(es), Consejeras(os) Electorales, Secretarías(os) y Vocales en los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018.
- V** El 10 de enero de 2018, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG013/2018**, aprobó la designación de las y los Consejeros Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los treinta Consejos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017–2018.
- VI** El 15 de enero del presente año, se llevó a cabo la sesión de instalación de los treinta consejos distritales.
- VII** El 7 de marzo del presente año, a través del Acuerdo **OPLEV/CG091/2018** el Consejo General aprobó la modificación en la integración de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, la cual quedó integrada por la Consejera Electoral Eva Barrientos Zepeda como Presidenta; la Consejera Electoral Tania Celina Vásquez Muñoz y el Consejero Electoral Roberto López Pérez como integrantes.
- VIII** El 13 de abril de la presente anualidad, se recibió escrito de renuncia , con efectos a partir del 16 de abril de quien fue designada como Vocal de Capacitación Propietaria del Consejo Distrital 04 con sede en Álamo Temapache, Veracruz, mismo que fue ratificado; lo anterior conforme a lo siguiente:

CONSEJO DISTRITAL	FUNCIONARIO(A) QUE RENUNCIA	CARGO AL QUE RENUNCIA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RATIFICACIÓN
Álamo 04	Susana Gómez Herrera	Vocal de Capacitación Propietaria	13/abril/2018	13/abril/2018

- IX** El 25 de abril del presente año, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó, mediante Acuerdo **CCYOE/A-14/2018**, la designación de diversos integrantes del Consejo Distrital 04 con sede en Álamo Temapache, Veracruz, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los organismos públicos locales electorales⁵, desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave⁷, así como, el artículo 98, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸; y artículo 99, segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave⁹.

- 2** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General emitió el Acuerdo por el que se aprobó el Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que en el numeral 1, párrafo 2, dispone que la autoridad

⁵ En adelante OPL.

⁶ En adelante Constitución Federal.

⁷ En lo subsecuente Constitución Local.

⁸ En lo sucesivo LGIPE.

⁹ En adelante Código Electoral.

administrativa electoral estatal, se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme a las disposiciones de la Constitución Federal, Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.

- 3 De acuerdo, con lo previsto en el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, consejeros electorales, secretario y vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en caso de presentarse una vacante de los consejos distritales o municipales, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral informará de las vacantes a la Presidencia de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, para que ésta proponga a la Presidencia del Consejo General la o el ciudadano idóneo para cubrir las vacantes respectivas.
- 4 El artículo 42, párrafo 1, inciso a) del Reglamento establece que será una de las causas por las que se generará una vacante de integrante de Consejo Distrital o Municipal, la renuncia.
- 5 El 13 de abril del presente año, se recibió escrito de renuncia voluntaria, con efectos a partir del 16 de abril de la C. Susana Gómez Herrera, quien fue designada como Vocal de Capacitación Propietaria del Consejo Distrital 04 con sede en Álamo Temapache, Veracruz, así como escrito de ratificación realizado por dicha ciudadana ante la Secretaria del referido Consejo Distrital, quien tiene delegada la función de Oficialía Electoral; mismos que se adjuntan al presente Acuerdo.
- 6 De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se omiten los datos personales de la renuncia y ratificación que se anexan al presente Acuerdo.

- 7 Conforme a lo establecido en el artículo 43, 2 BIS del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral notificó el 13 de abril del presente año a la suplente de Vocal de Capacitación en el Consejo Distrital 04 con sede en Álamo Temapache, Veracruz, para que asumiera la función de propietaria a partir del día 16 de abril.
- 8 Al existir la renuncia de la ciudadana que se desempeñó como funcionaria en el Consejo Distrital 04 con cabecera en Álamo Temapache, Veracruz, y de conformidad con el artículo 43, párrafo 1 del Reglamento, se generan los siguientes movimientos para cubrir dichas vacantes:

DISTRITO: ÁLAMO 04			
VACANTE		PROPUESTA	
Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Susana Gómez Herrera	Vocal de Capacitación Propietaria	Laura Elizabeth Martínez Díaz	Vocal de Capacitación Suplente
Laura Elizabeth Martínez Díaz	Vocal de Capacitación Suplente	Ana Yuse Herver Hernández	Lista de Reserva

- 9 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43, párrafos 1, 2 BIS y 4 del Reglamento y una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos legales de los aspirantes; la Comisión de Capacitación y Organización Electoral recomendó al Consejo General, mediante Acuerdo **CCYOE/A-14/2018** la designación de la suplente como propietaria y de la siguiente integrante de la lista de reserva como suplente, para quedar de la siguiente manera:

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Álamo 04	Laura Elizabeth Martínez Díaz	Vocal de Capacitación Propietaria
	Ana Yuse Herver Hernández	Vocal de Capacitación Suplente

10 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 15, fracciones I y XXXIX y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el portal de internet del Instituto, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104, párrafo 1, fracción f) de la LGIPE; 99, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 169, 170 y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral; 9, párrafo 1, fracción I, incisos a), b) y m), 42, párrafo 1 y 43, párrafo 1 del Reglamento para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes, consejeros electorales, secretario y vocales de los Consejos Distritales y Municipales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, este Consejo General, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de las siguientes integrantes del Consejo Distrital 04 con sede en Álamo Temapache, Veracruz, producto de las vacantes generadas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

DISTRITO	PROPUESTA	CARGO A OCUPAR
Álamo 04	Laura Elizabeth Martínez Díaz	Vocal de Capacitación Propietaria
	Ana Yuse Herver Hernández	Vocal de Capacitación Suplente

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las ciudadanas designadas en el Consejo Distrital 04 con sede en Álamo Temapache, Veracruz por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

TERCERO. Comuníquese la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz.

CUARTO. El Presidente del Consejo General ordenará la expedición de los nombramientos a las ciudadanas designadas para integrar el Consejo Distrital 04 con sede en Álamo Temapache, Veracruz.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Organismo Electoral y en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el treinta de abril de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Julia Hernández García, Iván Tenorio Hernández, Roberto López Pérez y el Consejero Presidente José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE